



PUCÓN, 03 DIC. 2012

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por el "Club Deportivo Unión Araucana Quetroleufú", de fecha 22/11/2012, para realizar una **Fiesta Bailable con Venta de Bebidas Alcohólicas**, (a beneficio) para el día **Sábado 08 de Diciembre 2012**.

2. Lo dispuesto en el Art. 4 de la Ordenanza Municipal de horario de funcionamientos de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas

3. El Ord. Interno N° 98 de fecha 28/11/2012 de la jefa del Dpto. de Rentas y Patentes

4. El Mail de fecha 29/11/2012 del Administrador Municipal

5. El Artículo 19 de la Ley N° 19.925

6. Las Atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, a "Club Deportivo Unión Araucana Quetroleufú", para que el día **08 DE DICIEMBRE 2012** realice una **Fiesta Bailable con Venta de Bebidas Alcohólicas**, en la sede del Club Deportivo, ubicada en sector de **Quetroleufú KM 15** de la comuna de Pucón.

2. El Horario de Funcionamiento de la **Fiesta Bailable con Venta de Bebidas Alcohólicas**, será desde las **22:00 Hrs. del día 08/12/2012 hasta las 04:00 Hrs. del día 09/12/2012**

3. El municipio no se responsabiliza por desordenes provocados por los asistentes a dicha actividad, los que serán de exclusiva responsabilidad de quien solicita el permiso (**Club Deportivo Unión Araucana Quetroleufú**)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

03.12.2012



PABLO SOTO ARAYA
ALCALDE (S)

Vº Bº CONTROL

PSA/GMP/VSH/GSD/gmb
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Interesado
- 9ª Comisaría de Carabineros Pucón
- Archivo.